



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA
REGIDORIA DE COMERÇ
SERVICI DE COMERÇ I ABASTIMENT

E. 02901/2021/3824

EDICTO

De conformidad con lo que se dispone en el artículo 45 de la ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se pone en conocimiento de las personas interesadas el contenido de la providencia de fecha 19 de noviembre de 2019, cuyo contenido es el siguiente:

“HECHOS

PRIMERO.- Mediante moción del Segundo Teniente de Alcalde de fecha 17 de septiembre de 2021 se dispuso iniciar los trámites para determinar las personas que serán autorizadas al ejercicio de la venta en el mercado periódico tradicional de Navidad y Reyes del Cabañal.

SEGUNDO.- Mediante resolución GO 5444 de 8 de octubre de 2021 se dispuso abrir el plazo para comprobar el cumplimiento de los requisitos para el ejercicio de la venta no sedentaria con el fin de determinar las personas que serán autorizadas para el ejercicio de la venta en el mercado periódico tradicional de Navidad y Reyes del Cabañal. El plazo para la presentación de instancias transcurrió entre el 13 de octubre y el 3 de noviembre de 2021.

Una vez finalizado el plazo de presentación de instancias 16 personas titulares de permisos de venta en el mercado del Cabañal, no han hecho uso de su derecho a presentar la solicitud.

TERCERO.- Asimismo seis personas no han presentado la autorización de datos para poder comprobar la existencia de deudas con la Tesorería General de la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de València, ni han aportado certificado de no existencia de deudas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Respecto de los requisitos para el ejercicio de la venta.

El artículo 7 de la Ordenanza Municipal Reguladora de la venta no Sedentaria, aprobada por el Excelentísimo Ayuntamiento en Pleno en fecha de 28 de febrero de



2019, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 13 de marzo de 2019 – en adelante O.V.N.S - regula los mercados periódicos tradicionales, así como los artículos que se pueden vender.

En el artículo 21 de la O.V.N.S se establecen los requisitos para el ejercicio de la venta no sedentaria. A tenor del apartado 3 del citado artículo se excluye a las personas vendedoras del mercado del Cabañal del requisito de estar de alta en el régimen correspondiente de la Seguridad Social y del alta en el I.A.E.

El artículo 10.3 del Decreto 65/2012, de 20 de abril, del Consell, por el cual se regula el ejercicio de la venta no sedentaria en la Comunidad Valenciana, establece que los titulares de las autorizaciones se sujetarán al cumplimiento de los requisitos derivados del presente decreto y de los que establezcan las ordenanzas municipales durante su periodo de vigencia, y tendrán que acreditar el cumplimiento de los mismos cuando así lo requiera el ayuntamiento correspondiente.

SEGUNDO.- Respecto de las personas o entidades que no han hecho uso de su derecho a presentar la solicitud.

De conformidad con lo dispuesto en la base 8 de la resolución GO 5444 de 8 de octubre del 2021 procede declarar automáticamente extinguida la autorización de las personas titulares de permisos que no han presentado solicitud dentro del plazo.

TERCERO.- Respecto de las personas que no han aportado la autorización para consulta de datos.

De conformidad con lo dispuesto en la base 3 de la resolución GO 5444 de 8 de octubre de 2021 en el momento de presentar la solicitud se debía aportar autorización para obtener por medios telemáticos, certificados o documentos acreditativos de encontrarse al corriente de deudas con la Hacienda Municipal o con la Seguridad Social, o en su caso documentación acreditativa de encontrarse al corriente de pago con la Hacienda Municipal y con la Seguridad Social. 9 personas no han presentado la correspondiente autorización, no habiendo sido posible comprobar la existencia o no de deudas.



Por tanto, PROCEDE:

PRIMERO.- Aprobar la relación provisional de personas titulares de permiso para el ejercicio de la venta no sedentaria en el mercado periódico tradicional de Navidad y Reyes del Cabañal, que una vez efectuada la pertinente comprobación reúnen los requisitos para ser autorizadas durante la presente campaña.

Se concede a las referidas personas el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día después al de la publicación del edicto en el tablón de edictos electrónico para comparecer en las oficinas de este servicio de Comercio y Abastecimiento, sitas en la Plaza del mercado nº 6, o alternativamente en la Junta de Distrito de Marítimo, sita en la calle Francisco Cubells, nº 58, con la copia de la instancia, al efecto de formalizar la carta de pago de la tasa municipal. Una vez efectuado el ingreso de la tasa en la entidad bancaria, deberán personarse en el Servicio de Comercio y Abastecimiento, con el fin de aportar la carta de pago y una foto tamaño carné para poder expedir el correspondiente permiso. Asimismo las personas que no han aportado la correspondiente póliza del seguro de responsabilidad civil, así como el recibo de estar al corriente, deberán proceder a su aportación en el referido plazo. La relación de personas es la contemplada en el anexo I. En la relación, en la columna de la derecha se hace referencia a las personas que no han aportado la póliza y el justificante de pago de la misma, o únicamente una de las dos.

Por otra parte, se informa que las personas que deseen contar con una persona autorizada, que deberán ser familiares hasta el segundo grado, por consanguinidad o afinidad, deberán solicitarlo expresamente ante la administración al menos con diez días de antelación al del inicio del mercado. Por tanto, las solicitudes de autorización presentadas más allá del día 23 de diciembre de 2021 serán desestimadas directamente.

SEGUNDO.- De conformidad con el artículo 82 de la ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, previamente a resolver declarando automáticamente excluida la autorización, con la consiguiente pérdida de su derecho a ejercer la venta en próximos años, se concede a las personas titulares de permisos que no han presentado la solicitud el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del edicto en el tablón de edictos electrónico del Ayuntamiento, para presentar los documentos y justificaciones que



estimen pertinentes a su derecho. La relación de personas es la contemplada en el anexo II.

TERCERO.- Conceder a las personas que no han aportado la correspondiente autorización para consulta de datos, ni alternativamente certificado o documentación acreditativa de no existencia de deudas, el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día después al de la publicación del edicto en el tablón de edictos electrónico del Ayuntamiento, para proceder a su subsanación. Una vez transcurrido dicho plazo sin haberse aportado la documentación se les declarará teniéndolas por desistidas en su solicitud, con la consiguiente extinción de la autorización. La relación de personas que tienen derecho a la subsanación es la contemplada en el anexo III.

ANEXO I. RELACIÓN DE PERSONAS TITULARES DE PERMISOS QUE REÚNEN LOS REQUISITOS PARA EL EJERCICIO DE LA VENTA.

APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	MTS	
AGUILERA	BERMUDEZ	ENCARNACION	2	
ALFEREZ	DIAZ	JULIO	2	
AMADOR	NAVARRO	MAGDALENA	4	
AMOS	RUBIO	ADAN	4	
AOUICHAOUI	URBAN	IBRAHIM	2	
AOUICHAOUI	URBAN	MOHAMED	4	
AOUICHAOUI	URBAN	NAIMA	2	
AOUICHAOUI	URBAN	YOUSEF	2	
ATID	REHAOUI	MOUNIR	4	
BALLESTIN	BRUNA	BENIGNO	4	
BELHABCHIA	BENSOT	RABAH	4	
BERMUDEZ	BORJA	ISRAEL	4	
BERMUDEZ	MUÑOZ	FRANCISCO	2	
BERMUDEZ	ROMERO	LOURDES	4	
BERMUDEZ	VARGAS	AMPARO	2	
BLANES	GALLEGO	M TRINIDAD	4	
BLANES	GALLEGO	MARTA	4	
BLANES	GALLEGO	ROSA M ^a	4	
BODI	LLORENS	VICENTE	4	RECIBO PÓLIZA
BOLUDA	VAZQUEZ	ANTONIO	4	
BORRULL	NAVARRO	RICARDO	4	
BOUIYEB	CHARIF	EL HAFID	4	
BUSTAMANTE	HERNANDEZ	JUAN JOSE	2	
CABANES	DIAZ	CRISTINA	2	
CACHIMUEL	PASTILLO	LUIS WILMAN	2	
CANO	CASTRO	JORGE ARTURO	4	
CANO	FERNANDEZ	JORDI RAUL	4	PÓLIZA Y RECIBO
CANO	PASCUAL	OSCAR	4	PÓLIZA Y RECIBO
CARBONELL	SANTIAGO	ANTONIO JESUS	2	PÓLIZA Y RECIBO
CARRASCO	GARCIA	JOSE FRANCISCO	4	
CARRION	ROCHINA	VANESA	2	
CASAÑ	DARDER	M JOSE	4	



CASTRO	LEON	LUZ STELLA	4	
CASTRO	TINAUT	ANGELA	4	
CASTRO	TINAUT	JOSE ANGEL	4	PÓLIZA Y RECIBO
CAUSERA	QUERO	JOSE	2	
CHOZAS	SEMPERE	CARLOS	4	PÓLIZA Y RECIBO
CHULIA	YSART	HODEI AZOR	4	
CODOSERO	SANCHEZ	JOSE LUIS	2	
COGOLLOS	OLIVARES	MELCHOR	4	PÓLIZA Y RECIBO
DAHANI	LOUISSITITI	OSSAMA	4	
DE LA TORRE	QUINCHIGUANGO	JESUS	4	
DIA		MATAR	2	
DIAGNE		ANTA NIANE	4	
DIAGNE		MOUSSA	4	
DIAGNE	DIOP	OUSMANE	4	
DIAZ	AMADOR	JUAN GADDIEL	2	PÓLIZA Y RECIBO
DIAZ	ORDOÑEZ	ANA M	4	
DOLS	SEGURA	INMACULADA	4	
DURAN	MARIA	LUISA	4	PÓLIZA
DUVAL	FERNANDEZ	ADELA	2	
EL MOUMNI	FARUSSY	NADIR	4	
FERNANDEZ	BERMUDEZ	AMPARO	2	
FERNANDEZ	BERMUDEZ	ROSA	2	
FERNANDEZ	DENGRA	ANDRES	4	
FERNANDEZ	FERNANDEZ	JOSUE	2	
FERNANDEZ	FERNANDEZ	PEDRO	2	
FERNANDEZ	GABARRE	JUAN	4	PÓLIZA
FERNANDEZ	HEREDIA	JUAN DIEGO	2	PÓLIZA Y RECIBO
FERNANDEZ	MARTOS	ANA M	4	
FERNANDEZ	MUÑOZ	JUAN MANUEL	4	PÓLIZA Y RECIBO
FERNANDEZ	ROMERO	JONATAN	4	
FERNANDEZ	SANTIAGO	JOSE RAMON	4	PÓLIZA Y RECIBO
FLORES	GUAJAN	LUIS NARCISO	2	
FLORIAN	CARBAJAL	JENNY	4	
FUENTES	ALFEREZ	CAROLINA	4	PÓLIZA
GALLARDO	SERRANO	JOAQUIN	4	
GALLEGO	LUCAS	EMILIO	2	
GARCIA	ALBARRACIN	CARMEN	4	
GARCIA	CAMBRONERO	JOSE MANUEL	4	
GARCIA	FUENTES	ROCIO	2	PÓLIZA Y RECIBO
GARCIA	GARCIA	DAVID	4	
GARCIA	MARTINEZ	M PERPETUO S.	4	
GARCIA	OLIVARES	JUAN ANTONIO	4	
GHARSALLOUI	AOUICHAOUI	TAOUFIR	4	
GIMENEZ	BERMUDEZ	PEDRO A	2	
GIMENEZ	FERNANDEZ	JUAN JOSE	4	PÓLIZA Y RECIBO
GIMENEZ	SUAREZ	M CRUZ	4	PÓLIZA Y RECIBO
GIMENO	TADEO	JOSE MIGUEL	4	
GOMEZ	MORLAN	CASANDRA	2	PÓLIZA Y RECIBO
GONZALEZ	MORENO	ANTONIO	2	
GORRIS	SIMARRO	JOSE	2	
HAMMOUCH	HAMMOUCH	ABDELALI	4	PÓLIZA Y RECIBO
HEREDIA	SAAVEDRA	M CARMEN	2	
HERNANDEZ	CORTES	EUGENIA	4	
HERNANDEZ	FERNANDEZ	MILAGROS	4	
HERNANDEZ	LOPEZ	MILAGROS	4	
IBAÑEZ	QUEREMON	FRANCISCO	4	RECIBO
IMZILEN	OUCHARF	HASSAN	4	RECIBO
ISART	GRACIA	M FELISA	4	PÓLIZA



IVARS	VIVES	M LUISA	4	
JAMIL	SANBI	SIFEIDDIN	4	
KANTE	GAYE	ELIMANE	4	
KHOUYI	BEDEOUI	MUSTAPHA	4	PÓLIZA Y RECIBO
KHOUYI	EL QAOUTI	ANNAS	4	
LAKHOUAJA		HICHAM	4	RECIBO
LLORET	IRLES	MIGUEL ANGEL	4	
LUISTER Y RANOE SL			4	
MARTIN MACHO	ORTIZ	RAQUEL	2	
MARTINEZ	GUILLEN	JOSE LUIS	4	PÓLIZA Y RECIBO
MARTINEZ	ROCA	JOAQUIN	4	PÓLIZA Y RECIBO
MARTINEZ	VILLARROYA	RAFAEL	4	
MERINO	FERRER	ROSA M ^a	4	
MOLINA	MIRA	M. DESAMPARADOS	4	PÓLIZA Y RECIBO
MONTESINOS	GARCIA	JUAN CARLOS	2	
MORALES	CALAPI	M ZOILA	2	PÓLIZA Y RECIBO
MORENO	SANTIAGO	JOSEFINA	4	
MORENO	SANTIAGO	TRINIDAD	4	PÓLIZA Y RECIBO
MUÑERA	OLEA	PEDRO	2	
MUÑOZ	CASTRO	REMEDIOS	4	
MUÑOZ	FERNANDEZ	BASILIA	4	
MUÑOZ	HEREDIA	M SOLEDAD	4	
MUÑOZ	SALAZAR	MIRIAM	4	
NDIAYE		CISSE	4	PÓLIZA Y RECIBO
ORMAZABAL	SASTRE	CLAUDIO	4	
ORTIZ	JUAREZ	MANUEL SANTIAGO	4	
OUBAHTTA	OUMAIS	AHMED	2	RECIBO
PARDO	PIERA	AMPARO	4	
PASTOR	GARLAND	YOLANDA	4	PÓLIZA Y RECIBO
PEREZ	GARCIA	MIGUEL	4	
RAHALI		NOREDDIN	4	
REHAOUI	OUASSIL	ZHOUR	2	
RIOS	PASTOR	ESTHER	2	
RODRIGUEZ	SOLER	INMA	2	
ROMERO	FERNANDEZ	FRANCISCO	4	
RUBIANO	NAVARRO	JAVIER	4	
SAAVEDRA	GONZALEZ	ANTONIA	2	
SALERO	SOLANO	SEBASTIAN	2	
SALLAGO	BEARZZOTTI	MARIO ALBERTO	4	PÓLIZA Y RECIBO
SANCHEZ	DIAZ	AGUSTINA	4	
SANCHEZ	MACIA	DAVID	4	
SANCHEZ	OREJUELA	RAQUEL	2	
SANTIAGO	MUÑOZ	MIGUEL	4	
SAURI	SERRA	JOSE MARIO	4	
SAURI	SERRA	LUCAS	4	
SERRANO	MARTINEZ	ANDRES	4	
SIMON	SANCHEZ	EVA M	2	
SOLER	MORENO	PEDRO JOSE	4	PÓLIZA Y RECIBO
SOLIS	GARAY	WALTER	4	RECIBO
SOTO	SORIANO	JUAN FCO	4	
TARONCHER	BOSCH	JOSEFINA	2	PÓLIZA Y RECIBO
URBAN	ORTEGA	M ANTONIA	4	
VARGAS	ESTRADA	LUIS	4	
VILLALON	YELA	PEDRO JOSE	2	PÓLIZA Y RECIBO
YELA	GAMERO	M ^a DOLORES	4	
YELA	GAMERO	M ^a SOL	4	
YELA	GAMERO	MERCEDES	4	



ANEXO II. RELACIÓN DE PERSONAS QUE NO HAN PRESENTADO SOLICITUD.

	NOMBRE	APELLIDO 1	APELLIDO 2
1	DAVID	BENEIT	CASTELLANO
2	ANTONIA	FERNANDEZ	NAVARRO
3	NEREA	FERNANDEZ	NAVARRO
4	GLORIA DEL VALLE	FRIAS	LOPEZ
5	M MERCEDES	GONZALEZ	TORRES
6	JUAN JOSE	HERREROS	SANCHEZ
7	JUAN ANTONIO	LOZANO	PARODI
8	JOSE VICENTE	MACIA	QUESADA
9	SALVADOR	MACIA	QUESADA
10	M CARMEN	MUÑOZ	FERNANDEZ
11	SUSANA LIDIA	PERRIER	GUSTIN
12	MALICK	SALL	
13	FRANCISCO	SANZ	BLANCO
14	OSCAR	SUBIAS	PONTES
15	CARLOS EDUARDO	TRUJILLO	ESCOBAR
16	JUAN	VILLENA	GALISTEO

ANEXO III. RELACIÓN DE PERSONAS QUE NO HAN APORTADO AUTORIZACIÓN O ALTERNATIVAMENTE CERTIFICADO DE NO EXISTENCIA DE DEUDAS.

	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE
1.	ESPADA	RIOS	TOMAS
2.	HERNANDEZ	ABADIA	JOSE RICARDO
3.	MBAYE	MBAYE	MOHAMED
4.	MOLUSATI SL		
5.	SALAGRE	VARELA	GABRIELA RUTH
6.	SOUR		BARA